



ACUERDO No. CSJATA16-95
Miércoles, 07 de septiembre de 2016

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco - Atlántico y la suspensión de los términos judiciales por razones de Fuerza Mayor,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del 7 de Septiembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 10561 del 2016, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales.

Que la Doctora VERONICA LICETH FALQUEZ FIGUEROA, titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco - Atlántico, manifestó por correo electrónico de fecha 6 de septiembre del año en curso, que por recomendaciones de la Inspectoría de Policía y Tránsito M/pal de Luruaco se hacía necesario proceder al cierre del recinto judicial por razones de seguridad, desorden público y asonada que se podrían presentar en el Municipio a raíz de diligencias de desalojo.

Que debido a este hecho se hace necesario, el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco - Atlántico y la suspensión de los términos judiciales por el día siete (7) de septiembre del año en curso por razones de fuerza mayor.

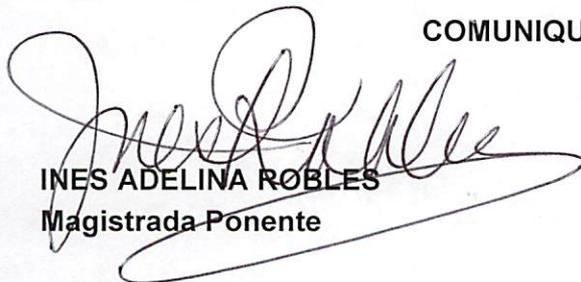
En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco - Atlántico y la suspensión de los términos judiciales por el día siete (7) de septiembre del año en curso por razones de fuerza mayor.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco - Atlántico, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrado.

JM